INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPUBLICA DEL PERI



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 de Di Ci EMINE 2019

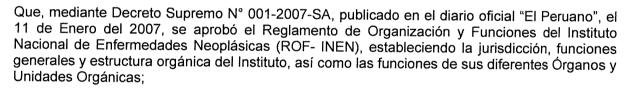


VISTO: Informe N° 040-2019-BYP-ORH-OGA/INEN, de fecha 03 de diciembre del 2019 del Equipo Funcional de Beneficios y Pensiones, el Informe N° 1095-2019-ORH-OGA/INEN, de fecha 03 de diciembre del 2019 de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 2919-2019-OGA/INEN de fecha 05 de diciembre de 2019 de la Oficina General de Administración y El Informe N° 1310-2019-OAJ/INEN de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y formativa, adscrito al Sector Salud; y conforme a la Lay Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN como Organismo Público Ejecutor;



Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo", sus modificatorias, Decreto de Urgencia N° 088-2001 y el Reglamento Interno del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE –INEN), resulta pertinente designar a los miembros del Comité Electoral, que tendrá como responsabilidad desarrollar y conducir el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-INEN;

Que, habiendo concluido el periodo del actual Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE- INEN), es necesario elegir a los nuevos representantes de los trabajadores, constituidos por tres (03) titulares y tres (03) suplentes, para lo cual se requiere conformar el Comité Electoral para lograr el fin propuesto;

Que, conforme a la documentación de vistos, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Directora General de la Oficina General de Administración, un informe proponiendo los nombres de los integrantes titulares y suplentes del Comité Electoral, quienes se encargaran de efectuar la convocatoria y las elecciones de representantes de los trabajadores, y habrían aceptado esta responsabilidad, según se desprende del Informe N° 040- 2019-BYP-ORH-OGA/INEN;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA, y el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores del **CAFAE-INEN**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- 1. MANUEL BARRETO NUÑEZ, de la Oficina de Logística.
- 2. WILFREDO WRIEL ROJAS ARBILDO, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- 3. FELIX AGREDA RAVELO, Departamento de Epidemiologia y Estadística.

MIEMBROS SUPLENTES:

- 1. **JESÚS JOSÉ EGUIZABAL SOCA**, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- 2. ENRIQUE CABRERA ASALDE, de la Oficina de Logística.
- 3. POOL ALVARO DIAZ LA SERNA, de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del Comité Electoral, tendrán como responsabilidad desarrollar y conducir, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente Resolución Jefatural, el proceso de elección de los representantes de los trabajadores, tres (03) titulares y tres (03) suplentes, para el CAFAE-INEN por el periodo 2020-2022, elaborando el Reglamento de Elecciones respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes a fin de facilitar los permisos para los servidores integrantes del Comité Electoral ante cada dependencia laboral; así como, de asistir técnicamente a sus miembros, para el cumplimiento de sus funciones encomendadas en la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

Dr. EDJARDO PAYET MEŽA Jefe Instituciónal INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NIOPLÁSICAS

CEFATUR!

